

## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 112/2019.

San Carlos de Bariloche, 6 de diciembre de 2019.

**VISTO**, el Expediente N° 1832/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la ley N° 27356, la Resolución CPyGE SAVVM N° 018/2019, el Estatuto Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la ley citada en el VISTO, se aprueba la adhesión al Convenio de Minamata, en consonancia a la propuesta realizada por Naciones Unidas, referido a la necesidad de evitar o remediar las consecuencias de la extracción, almacenamiento, uso, descarte y otras derivadas de la utilización del elemento químico "mercurio", reconociendo la condición de este producto químico como de preocupación mundial, debido a la persistencia en el ambiente tras su introducción antropógena y capacidad de bioacumulación en los ecosistemas, que producen importantes efectos adversos para la gestión y preservación del ambiente y la salud humana.

Que a su vez, el estatuto universitario, define dentro de sus objetivos específicos desarrollar acciones científicas, tecnológicas y artísticas que conjuguen la búsqueda de nuevos conocimientos atendiendo a las necesidades de desarrollo sustentable, proponiendo soluciones para problemas económicos, ambientales y sociales.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, resulta conveniente adoptar medidas y procedimientos que coadyuven a la protección de las personas y del ambiente, con el propósito de eliminar o mitigar los efectos negativos de manera eficaz y efectiva relacionadas con el ciclo de vida completo del mercurio, incluidos los controles y las reducciones de una gama de productos, procesos e industrias en los cuales se usa, emite o libera dicho producto químico.

Que por otra parte, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por solicitud de la Coordinación Provincial de Odontología del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, se firmó un documento de consenso técnico referido al uso de mercurio en odontología, propendiendo a la implantación de medidas vinculadas con el logro de los objetivos buscados por el Convenio de Minamata.

Que en el mismo sentido desde el año 2018, las Direcciones de la Escuela de



Docencia en Salud y la Carrera de Odontología, han generado acciones para que se para el caso particular del dictado de las asignaturas de grado de la carrera de Odontología en el Hospital Escuela, dejen de realizar prácticas no clínicas y clínicas, donde se utilizaba la amalgama de plata y el mercurio como biomaterial de uso odontológico, como así también el desecho de termómetros que utilizan mercurio para determinar un protocolo de no uso de dicho elemento químico.

Que, por las razones expuestas, y en atención a la solicitud formulada por la Dirección del Hospital Escuela de Odontología, reunido en Sesión Ordinaria el CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, a través del dictado de la Resolución CPyGE N° 018/2019, declaró a dicha unidad sanitaria como Institución libre de Mercurio.

Que mediante el Comunicado CPyGE SAVVM N° 001-2019 se propone al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se declare al Hospital Escuela de Odontología, de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO libre de Mercurio.

Que este asunto ha sido tratado en el punto 17 del Orden del Día por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en la sesión realizada el día 6 de diciembre de 2019, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar al Hospital Escuela de Odontología de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO libre de Mercurio.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.

Claudia P. Legnini  
Secretaria de Programación y Gestión Estratégica  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 112/2019.**

  
LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro